



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 20 de octubre de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, bajo la Presidencia de Nigeria, el martes 25 de octubre de 2011 el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar un debate abierto sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

El debate servirá de oportunidad para que el Consejo de Seguridad examine los avances realizados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y los compromisos conexos en materia de las mujeres y la paz y la seguridad. A fin de ayudar a guiar el debate sobre el tema, hemos elaborado un documento de síntesis titulado "Participación y papel de las mujeres en la prevención y mediación de conflictos" (véase anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) U. Joy Ogbu
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 20 de octubre de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas

Participación y papel de las mujeres en la prevención y mediación de conflictos: documento de síntesis

A. Antecedentes

La participación y representación de las mujeres en los foros, instituciones y mecanismos de adopción de decisiones relacionadas con la prevención y resolución de los conflictos, la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos, así como la importancia de incorporar las perspectivas de igualdad de género en todas las etapas de los procesos de paz, están en la base de las cinco resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las mujeres y la paz y la seguridad (resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010)). En la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad instó a los Estados Miembros a que velaran por que aumentara la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales de prevención, gestión y solución de conflictos (párr. 1) y pidió a todos los que participaran en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adoptaran una perspectiva de género (párr. 8).

El examen decenal de los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) puso de manifiesto que si bien se han puesto en marcha numerosas iniciativas y estrategias importantes a nivel internacional, regional y nacional, los avances han sido desiguales. Persisten muchas carencias y desafíos respecto a la consecución del objetivo de garantizar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en todas las etapas de los procesos de paz, así como en la prevención de conflictos y la diplomacia preventiva. Pese a que hace ya un decenio que se reconoció la importancia de la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, aún quedan cosas por hacer de forma sistemática para incorporar las cuestiones de las mujeres y la paz y la seguridad a la diplomacia preventiva, la alerta temprana y la vigilancia de los derechos humanos y la seguridad. También hay que realizar mayores esfuerzos para afrontar las causas profundas que militan contra la participación efectiva de las mujeres en la prevención de los conflictos.

La sorprendente ausencia de mujeres en las negociaciones formales de paz, en particular, pone de manifiesto una inquietante brecha entre los compromisos asumidos en los planos mundial y regional y la realidad. Los trabajos de investigación realizados muestran que la inclusión de mujeres en los equipos de negociadores y observadores y la provisión de servicios de expertos sobre el género en los componentes sustantivos de los acuerdos de paz han contribuido a facilitar que en estos últimos se aborden mejor las cuestiones de la inclusión social y la igualdad, así como aspectos concretos de la discriminación por razones de género y de la violencia sexual relacionada con los conflictos. La exclusión de las mujeres y la falta de servicios de expertos sobre el género en las negociaciones pueden llegar a menoscabar de forma casi irreversible los derechos de las mujeres, al dejar de lado cuestiones cruciales como la participación de las mujeres en la gobernanza después de los conflictos, el acceso de las mujeres a las oportunidades económicas, y la

justicia y las reparaciones por crímenes de guerra cometidos contra las mujeres y las niñas. Las cuestiones relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad suelen abordarse en una fase relativamente tardía del ciclo de prevención y mediación de los conflictos, cuando ya es demasiado tarde para asegurarse de que los derechos y las necesidades de las mujeres se recojan en los acuerdos de paz y las disposiciones institucionales. En particular en el marco de la diplomacia preventiva se debe dar prioridad a la participación de las mujeres y atender a sus necesidades.

La importancia de contar con conocimientos especializados en materia de género y con un mayor número de mujeres en las negociaciones de paz ha sido resaltada en una serie de informes del Secretario General relativos entre otras cosas a la mediación, la consolidación de la paz, y las mujeres y la paz y la seguridad. Por ejemplo, en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo (S/2009/189), de 2009, se examinaron las distintas dificultades que enfrentaban las Naciones Unidas y sus asociados a la hora de prestar asistencia para la mediación a las partes en un conflicto. Entre las recomendaciones formuladas cabe mencionar su llamamiento a asegurarse de que las mujeres se encuentren representadas en puestos de mediadores de alto nivel. En septiembre de 2010, el informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz (S/2010/466) formuló recomendaciones más detalladas, entre ellas la organización de reuniones informativas periódicas para las partes negociadoras sobre los siguientes asuntos: cuestiones de género relativas a disposiciones de los acuerdos de paz; una inversión concertada en estrategias que hayan demostrado aumentar la participación de la mujer en los equipos negociadores; apoyo a los mecanismos adecuados en función del contexto para las consultas con las organizaciones de la sociedad civil relativas a la mujer; y actividades dirigidas a lograr que las mujeres de la sociedad civil participen en reuniones de cooperación internacional, como las conferencias de donantes.

Para acelerar la aplicación en este ámbito fundamental, los agentes internacionales, regionales y nacionales deben realizar una labor concertada y decidida, en particular aquellos que prestan apoyo técnico y financiero a los procesos de paz. Del empleo de una serie de estrategias concretas parecen derivarse resultados positivos. Entre ellas cabe mencionar la ejecución de políticas y medidas especiales focalizadas para aumentar la participación de las mujeres, incluso en las negociaciones; una mayor disponibilidad y calidad de conocimientos especializados en materia de género para los procesos de establecimiento de la paz y mediación; listas y capacitación para ayudar en la selección y preparación de candidatas para que se desempeñen como mediadoras; establecimiento de asociaciones y apoyo a las coaliciones de la sociedad civil que trabajan en pro de la paz para que ejerzan influencia y potencien los resultados obtenidos; y superación de los obstáculos a la participación de la mujer mediante la adopción de políticas centradas en la creación de entornos propicios para la mujer (incluidos los mecanismos relativos a la seguridad, los viajes, el cuidado de los niños, etc.). Sin embargo, muchas de esas iniciativas siguen siendo de pequeña escala, *ad hoc*, o reciben una financiación insuficiente.

B. Fundamentos de la selección del tema

- Convicción de que prevenir los conflictos, por ejemplo mediante el empleo de la diplomacia preventiva, es eficaz en función de los costos, tanto en términos humanos como materiales.
- Constatación de que hacer participar a las mujeres en los procesos de mantenimiento de la paz, mediación y consolidación de la paz tiene un efecto directo sobre la estabilidad y el desarrollo sostenible.
- Preocupación por el hecho de que el papel fundamental que cumple la mujer en la prevención de los conflictos ha sido objeto de muy escasa apreciación, reconocimiento y documentación.
- Necesidad de un estudio más minucioso por parte del Secretario General acerca de la situación y el papel de las mujeres que participan en la labor de prevención de conflictos en distintas partes del mundo, el cual se ha de incluir en su informe al Consejo relativo al examen de alto nivel de 2015.
- Necesidad de un enfoque amplio, integral y coordinado para abordar la cuestión de la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos y en la diplomacia preventiva.
- Necesidad de forjar un vínculo entre las decisiones del Consejo en materia de mujeres y paz y seguridad y de diplomacia preventiva.
- Reconocimiento de que las estrategias de prevención de los conflictos deberían abordar las causas profundas de los conflictos, así como incluir iniciativas tales como la alerta temprana, el despliegue preventivo, la mediación, el mantenimiento de la paz, las medidas concretas de desarme, las medidas de rendición de cuentas y la consolidación de la paz después de los conflictos.
- Acuerdo con el Secretario General de que “cada día se ve el costo de no prevenir”.

C. Resultados previstos

El debate abierto debería dar lugar a la aprobación por unanimidad de una declaración de la Presidencia que establezca un vínculo claro entre las iniciativas del Consejo en materia de mujeres y paz y seguridad y aquellas referentes a la diplomacia preventiva. En la declaración se debería destacar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones y su inclusión en todos los procesos de mediación y consolidación de la paz, así como reconocer las necesidades particulares de las mujeres que participan en la prevención de conflictos y la diplomacia preventiva. Además, en la declaración se debería reconocer la necesidad de afrontar las causas profundas de los conflictos, especialmente en la medida en que afectan a las mujeres.

D. Cuestiones a ser examinadas

Se invita a los miembros del Consejo y a los demás Estados Miembros a examinar las siguientes cuestiones:

- El papel y la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos.
- El examen de los avances realizados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y compromisos conexos en relación con las mujeres y la paz y la seguridad.
- Los medios para aumentar la participación y el papel de las mujeres en las labores oficiales y oficiosas de prevención y mediación de conflictos, incluidas las medidas como el apoyo al fomento de la capacidad para los movimientos de mujeres en pro de la paz en situaciones de conflicto y después de los conflictos, el establecimiento de una lista de mediadoras y mediadores con conocimientos especializados en materia de género en sectores concretos para una respuesta rápida y la concesión de la condición de observadores a grupos de mujeres de la sociedad civil en las negociaciones de paz, las conferencias de donantes y las reuniones de cooperación internacional, así como medidas dirigidas a aumentar el número de mujeres en el Servicio Diplomático y a asegurarse de que las diplomáticas ocupen puestos de liderazgo en materia de resolución de conflictos.
- El apoyo coordinado y coherente del sistema de las Naciones Unidas para dotar de mayor efectividad a la labor de establecimiento de la paz mediante una mayor participación de las mujeres y una capacidad reforzada de abordar las cuestiones de género en los procesos de planificación de la paz y la situación después de los conflictos.
- El papel de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las Naciones Unidas consistente en asegurarse de que los grupos de mujeres de la sociedad civil y de otras partes interesadas reciban información, apoyo y representación en los procesos de establecimiento de la paz y adopción de decisiones.
- Los medios por los cuales el Consejo de Seguridad se ocupa de focalizar la atención en una aplicación más rápida de los compromisos asumidos en lo referente a las mujeres y la paz y la seguridad, así como de contribuir al respecto.
- El empleo de la alerta temprana, el despliegue preventivo, la mediación, el mantenimiento de la paz, las medidas concretas de desarme y la consolidación de la paz como instrumentos de la diplomacia preventiva.
- El examen de los imperativos políticos, humanitarios y morales de la prevención de los conflictos, incluida la interconexión de las necesidades que originan o alimentan los conflictos.
- El vínculo entre las iniciativas del Consejo sobre las mujeres y la paz y la seguridad y aquellas relativas a la diplomacia preventiva.

E. Formato

- Debate abierto en el Consejo, con la participación de Estados Miembros, el Secretario General, funcionarios de alto rango de las Naciones Unidas y un representante de organizaciones no gubernamentales.
 - El 25 de octubre de 2011 se celebrará un evento paralelo, organizado conjuntamente por Nigeria, Brasil y Portugal, con la colaboración activa de ONU-Mujeres, con anterioridad al debate abierto. Se alentará la participación de diversas partes interesadas en este evento paralelo.
-